

pondientes sanciones aplicadas en la proporción que corresponda al límite y grado que ya se ha utilizado por la Administración en la que se anula. Se declara la procedencia de rectificar la cantidad del procedimiento señalándola a todos los efectos en novecientas sesenta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas. No procede hacer declaración especial en materia de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

10847 *ORDEN de 17 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada en 2 de mayo de 1977 en recurso contencioso-administrativo número 598/75, interpuesto por «Fertilizantes Orgánicos de Galicia, S. A.» (FERORGASA).*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 2 de mayo de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en recurso contencioso-administrativo número 598/75, interpuesto por «Fertilizantes Orgánicos de Galicia, S. A.» (FERORGASA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de junio de 1975, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fertilizantes Orgánicos de Galicia, S. A.» (FERORGASA), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó la acción y confirmó el dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Coruña de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, en relación con liquidación practicada a la Empresa recurrente por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por importe de dos millones ciento doce mil ciento siete pesetas (2.112.107 pesetas), acuerdo que confirmamos por hallarse ajustado al ordenamiento jurídico; no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dio: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Director general de Tributos.

10848 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de enero de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en 3 de abril de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso número 104/74, confirmada en todas sus partes por la del Tribunal Supremo, promovido por la «Mutua de Accidentes de Zaragoza», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 29 de marzo de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7193, primera columna, tercer párrafo de la ya mencionada Orden, líneas 2 y 3, donde dice: «... de la Ley de 17 de diciembre de 1956»; debe decir: «... de la Ley de 27 de diciembre de 1956».

10849 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 3, concedida al Banco Popular Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Madrid, 25, a la que se asigna el número de identificación 08-03-72.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, sucursal en Vitoria, 28, a la que se asigna el número de identificación 09-28-01.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Daimiel, sucursal en Monescillo, 9, a la que se asigna el número de identificación 13-03-12.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Massanet de la Selva, sucursal en Dels Dolors, 35, a la que se asigna el número de identificación 17-03-29.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Tremp, sucursal en plaza del Caudillo, 21, a la que se asigna el número de identificación 25-03-15.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora, sucursal en Benavente, 1, a la que se asigna el número de identificación 49-19-01.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10850 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Granada.*

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81, número 1, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, ha resuelto, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, que queda clasificada en categoría primera, clase primera y nivel de proporcionalidad diez, a proveer entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en la forma prevista en el artículo 82 del referido texto articulado.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

10851 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso para la adjudicación de cinco becas de estudio en Francia para funcionarios de la Administración Local.*

El Instituto de Estudios de Administración Local, en virtud del convenio suscrito con el Instituto Internacional de Administración Pública de París, convoca concurso de méritos para la adjudicación de cinco becas para funcionarios de la Administración Local española que deseen realizar en Francia estudios sobre materias relacionadas con las Entidades Locales y sus problemas específicos.

La concesión de las becas se ajustará a las bases siguientes:

Primera: Duración de la estancia en Francia.—Tres meses en el último trimestre del año 1978. Las fechas concretas se notificarán una vez realizada la selección de becarios a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Segunda: Dotación.—Las becas, que serán abonadas por el Gobierno francés, estarán dotadas con 3.000 francos franceses netos al mes, y empezarán a devengarse a partir de la presentación del beneficiario en el Centro en que realizará sus estudios.

Tercera: Solicitantes.—Los solicitantes habrán de ser funcionarios de la Administración Local española y acreditar, mediante el oportuno examen, un adecuado conocimiento del idioma francés, hablado y escrito.

Cuarta: Peticiones y plazo de admisión.—Quienes aspiren a obtener alguna de las becas deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta